

Memorando
DSH- 0385-2024

m3 de S

Para : GRACIELA PALACIOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

De : 
KARIMA LINCE
Directora de Seguridad Hídrica



Asunto: Respuesta a Opinión técnica sobre el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II
titulado “ESTABLO PANAMA”

Fecha : 15 de julio de 2024

Dando respuesta a su MEMORANDO DEIA N° 0383-0207-2024 en relación a al Estudio de Impacto Ambiental categoría II denominado “Establo Panamá” cuyo promotor es **Tecnolac Group, S.A.**, adjuntamos el informe técnico N° 064-2024.

Atentamente;

KL/EH/fa

RECEIVED
Por: Saúl
Fecha: 16/07/2024
Hora: 2:30pm

INFORME TÉCNICO No. DSH-064-2024

REVISIÓN DEL EIA DEL PROYECTO “ESTABLO PANAMÁ”

DATOS GENERALES

Nombre y categoría del proyecto:	EIA CAT II - “ESTABLO PANAMÁ”
Nombre del promotor:	TECNOLAC GROUP, S.A.
Ubicación del proyecto:	Corregimiento de Villareal, Distrito de Natá, provincia de Coclé.
Nombre y No. de la Cuenca donde se ubica el proyecto:	Cuenca Hidrográfica No. 134; río Grande

OBJETIVO

Evaluar el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Establo Panamá” dentro de la competencia de la Dirección de Seguridad Hídrica.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto “Establo Panamá”, es un establo de producción de leche, el cual indica que se caracterizará por: ser estabulado, animales de alto merito genético, tecnología avanzada, manejo intensivo y obtención de alto nivel y eficiencia productiva, una ganadería sana, bien alimentada, de alta producción y que permitirá mitigar los efectos climáticos del país tales como la humedad y calor que afectan a los animales. Las características de este establo incluyen el confinamiento completo (cero pastoreo).

DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS BAJO ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

1. Fuente superficial dentro del proyecto: El proyecto según el estudio hidrológico presentado (pag. 159 en adelante), indica que no existen fuentes de agua superficiales dentro área del proyecto.
2. Fuente superficial fuera del proyecto: existe una fuente superficial que atraviesa el camino denominada río Año. Se desea construir un puente compuesto de 5 tubos de 90 cm de diámetro sobre la cual se colocará una losa de hormigón de 22 cm de espesor con doble malla de acero de refuerzo. (pag.69.)

El mismo contempla la colocación de tuberías de hormigón reforzado de 90 cm de diámetro amarrados entre ellos con concreto y tendrán una base de concreto en su parte inferior. En ambos laterales tendrán una barrera protectora o brocal de concreto para dar estabilidad al mismo. El cuerpo del puente además de los tubos de concreto por material de relleno estabilizado y sobre ellos una capa de hormigón de 22 cm de espesor.

3. Agua subterránea, el promotor indica “El sitio no cuenta con servicio de agua potable, es por ello que como parte del desarrollo del proyecto el promotor llevo a cabo previamente el estudio para pozos con el objetivo de suministrar el proyecto de agua potable y para las necesidades del proyecto. Estos pozos deben ser sujeto de toma de muestra de agua para realizar los correspondientes análisis físicos, químicos y bacteriológicos, a fin de garantizar su uso”.

ANALISIS TÉCNICO

1. Con respecto a lo señalado sobre la existencia de fuentes hídricas descritas en el EIA, se consultó la hoja cartográfica 1:50,000 correspondiente para el área del

proyecto, y se verifica la colindancia de una fuente hídrica de orden 3 denominada “quebrada el Jobo”.

De igual manera en el recorrido en campo por parte del consultor (pág. 810), los resultados indican que dentro del polígono de las 33.08 has, no se identificó corriente de agua. (pag. 810-817).

Respecto a esto se puede constatar en el historial de imágenes temporales de Google Earth que no observa presencia de formaciones de bosque de Galería, ni de ningún tipo de flujo parecido a drenaje fluvial dentro del polígono del proyecto.

2. Bajo las coordenadas UTM WGS84, 546456.00 m E y 918929.00 m N., existe una fuente superficial que atraviesa el camino de acceso denominada río Año el cual según EIA se desea construir un puente para un mejor acceso.

Se presenta información en el EIA datos sobre la quebrada El Jobo que es colindante al polígono del proyecto, sin embargo este estudio debería contener información hidrológica sobre el río Año debido al tipo de obra que se va a realizar, y el cual posterior a la aprobación de este estudio deberá cumplir con los requisitos para realizar una obra en cauce.

3. Con respecto a las aguas subterráneas, el promotor deberá consultar ante el Ministerio, el listado de empresas habilitadas para efectuar alumbramiento de aguas subterráneas, tal cual lo indica el artículo 7 de la Resolución DM-0476-2019 “Que crea el registro de perforadores del subsuelo, habilitados para efectuar el alumbramiento de las aguas superficiales con fines de explotación e investigación”.

CONCLUSION

Existe una fuente hídrica colindante al polígono del proyecto denominada “quebrada El Jobo” de orden 3.

El promotor indica que no existen fuentes hídricas dentro del área del proyecto, salvo lo indicado que a 1km aproximado por el camino de tierra se construirá un puente para el paso de vehículo sobre el río Año, por lo que para la realización de esta obra se solicita que se amplíe información hidrológica e hidráulica de la fuente denominada “río Año”, la cual de ser aprobado el estudio servirá de base para la solicitud de la obra en cauce cumpliendo así con la resolución DM-0431-2021 del 16 de agosto de 2021 “Que establece los requisitos para la autorización de obras en cauces naturales y se dictan otras disposiciones”.

En el presente estudio se menciona que para el abastecimiento del agua se perforará un pozo, por lo que será necesario realizar la tramitología correspondiente en el departamento de Recursos hídricos para la obtención del permiso de exploración, perforación y concesión de uso de agua del mismo.

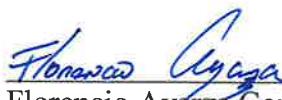
RECOMENDACIÓN

- El promotor deberá cumplir con la Resolución DM-0431-2021 del 16 de agosto de 2021 “Que establece los requisitos para la autorización de obras en cauces naturales y se dictan otras disposiciones”; por lo que previo al inicio de la obra cauce, deberá contar con la correspondiente autorización de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Coclé
- Se deberá garantizar los márgenes de protección de la fuente colindante denominada “quebrada El Jobo” tal cual lo establece la Ley N°1 del 3 de febrero de 1994, en especial sus artículos 23 y 24, en la cual el promotor deberá conservar los bosques de galería y no puede afectar el área de protección no menor de 10 metros del ancho a ambos lados de la fuente hídrica.
- Es importante indicar que de ser aprobado el proyecto, la empresa encargada de la perforación del pozo, deberá cumplir con los requisitos exigidos para exploración de

pozos y estar debidamente registrada tal como lo indica el Decreto Ejecutivo 70 de 27 de julio de 1973, en el artículo 9 y cumplir con la Resolución DM-476-2019 de 22 de octubre de 2019 “Por la cual se crea el registro de perforadores del subsuelo”.

- Adicional según el Decreto Ley N°35 de 22 de septiembre de 1966, el promotor deberá tramitar los permisos correspondiente para obtener una concesión de agua para el abastecimiento por el uso Pecuario ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Coclé.

Elaborado por:


Florencio Ayarza García
Técnico Departamento
de Recursos Hídricos



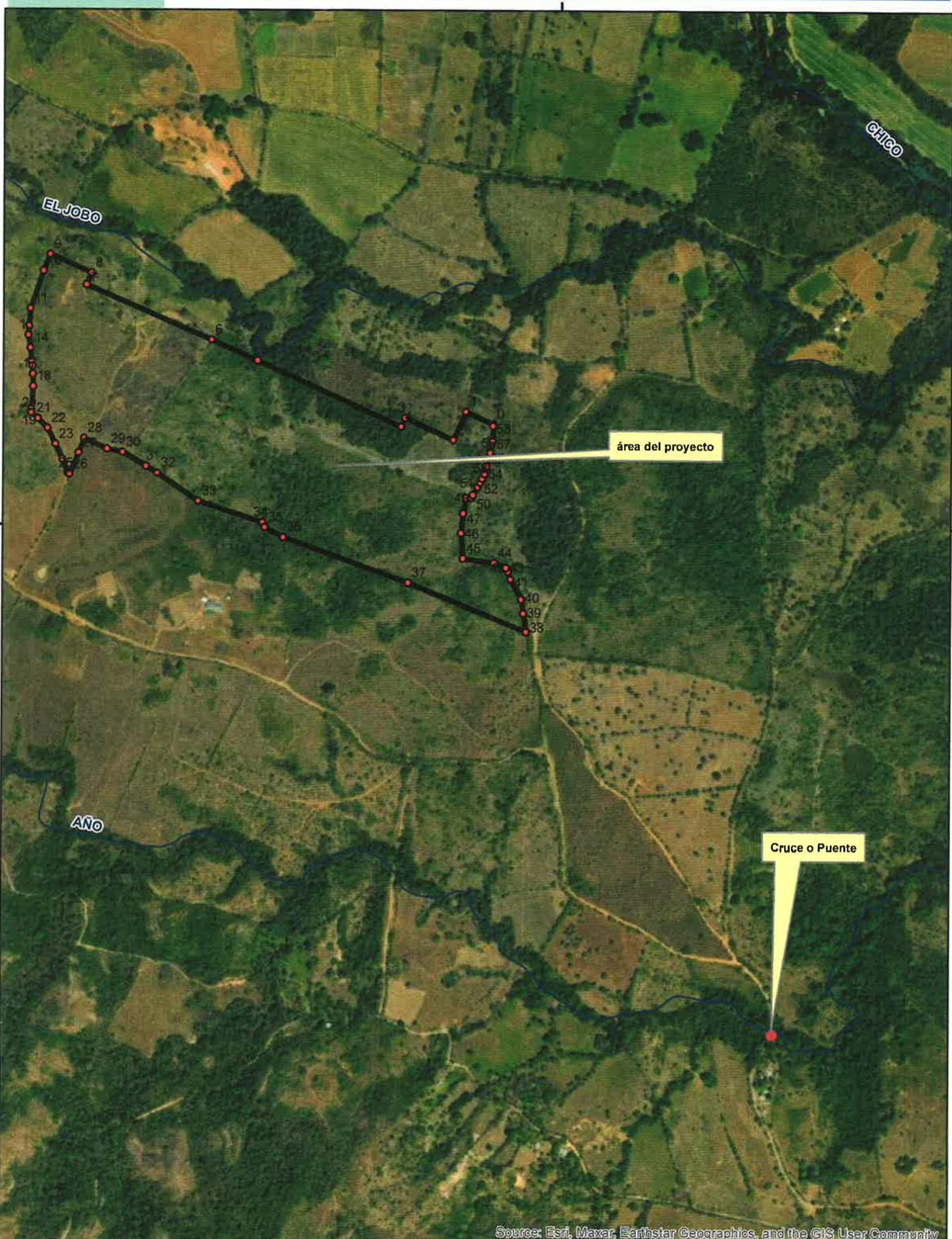
Visto Bueno


Emet Herrera
Jefa de Departamento
de Recursos Hídricos



REPÚBLICA DE PANAMÁ
ESTABLO PANAMÁ
EIA CATEGORÍA II

92000b



Source: Esri, Maxar, Earthstar Geographics, and the GIS User Community

54600b

Leyenda

- hidrografía 50,000
- coordenadas del área
- área del proyecto

Localización Regional



ESCALA: 1:10,000

0 0.05 0.1 0.2 0.3 0.4 km

Proyección Universal Transversal Mercator
Elipsode Clarke 1866
Datum WGS84
Zona Norte 17

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE AMBIENTE

Dirección de Seguridad Hídrica
Departamento de Recursos Hídricos